

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 10.423 Domicilio Parcelario: Diamante 1121 Zona: C

Nº Parcela: 3 Nº Lote: En Loteo: NO

Partida Provincial: 253609 Manzana: Manzana 536 Baldío: SI

Plano mensura: 181.765 Fecha Mensura: 07/12/2010 En Posesión: NO

Superficie Terreno: 271,70 Metros de Frente: 11,00 Propiedad Horizontal: NO

Avalúo Terreno: 570.570,00 Nº Matrícula: 191099 Exento Recargo Baldío: NO

Avalúo Mejoras: 0,00 Fecha Alta: 01/01/2007

Domicilio Postal

Domicilio: Enrique Carbó 236 C.P.: 3116

Localidad: Crespo - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 24/08/2011

Prefijo: Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Pagliaruzza Carlos Dante	20-22267495-7	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
---------------	---------------------	------------	-----------

MUNICIPALIDAD DE CRESPO



25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 02 de febrero de 2024.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

PAGLIARUZZA, CARLOS DANTE. ENRIQUE CARBÓ № 236.

3116 - CRESPO - ENTRE RIOS.

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **DIAMANTE Nº 1121**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **271,70** m², individualizado como Registro Nº **10.423**, Manzana Nº **536**, Parcela Nº **3**, Partida Provincial **253.609** hacemos saber a Ud. que en fecha **01/02/2024** se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 017/24** al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96)

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar	
Atentamente.	
	Area de Inspecciones Generales MUNICIPALIDAD DE CRESPO
	MUNICIPALIDAD DE CRESTO

Recibi un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:	SE DEJA BUZO'N	Firma:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración: VALENTIN FRANCE
DNI:	No haber sido atendido: 📈	Fecha de entrega: \$ /2/2023
Carácter del firmante: Fecha de recepción: / /		Hora: Q

1EP VISTA = 6/2 2 PA VISTA = 7/2 3ER VISTA = 8/2

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 017/24

ACTA DE INFRACCION N° 01//24
En Crespo, a los.O.1. días del mes de.F.CBP.CPO. de 2024 siendo las. 40horas, se constituye/n. BOUCP. CONCICIO TVANO
nfringiendo el/los art/\$
o que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.
Se adjuntan imágenes fotográficas
Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de coder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la eguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil iguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin nás trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no utera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de dentidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes. Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado
erá Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un
mpedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.
Candela I. Bauer Area de Inspecciones Generales MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Notificado Firma y Sello
INSPECTORES